

UNA, DE LA SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON LA QUE REMITE EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE DICHA COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2010-AGOSTO DE 2011.

**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXI LEGISLATURA**

Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

México, D.F., martes 14 de diciembre de 2010.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

Estimado Senador Beltrones,

Por este conducto, me permito enviar por escrito y en formato electrónico para los efectos procedentes, el Programa de Trabajo Anual de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, correspondiente al periodo septiembre de 2010 - agosto de 2011.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Sen. Rosalinda López Hernández

COMISION DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

Septiembre de 2010– Agosto de 2011

Introducción

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 129 y 133 del Reglamento del Senado de la República, los senadores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, presentan su Programa de Trabajo de Anual, correspondiente al periodo de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, que contiene, en términos generales, los objetivos de la Comisión, así como las acciones específicas a desarrollar para el cumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal

Conforme a lo dispuesto por el artículo 102, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias debe encargarse de las

siguientes tareas:

- 1) Preparar proyectos de ley o decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales;
- 2) Dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia; y
- 3) Resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los organismos constituidos en virtud de la Ley Orgánica, y aquéllas que se refieran al protocolo.

En razón de lo anterior, se plantea la consecución de los siguientes

Objetivos

- 1.- Dictaminar, en tiempo y forma, las iniciativas de ley o decreto que competen a la Comisión;
- 2.- Elaborar proyectos de ley o decreto que coadyuven al mejoramiento de los ordenamientos legales que regulan la estructura y funcionamiento del Congreso General, las Cámaras de Diputados y Senadores, y los diversos órganos que las integran; y
- 3.- Atender las consultas que los órganos facultados para ello hagan llegar a la Comisión respecto a la aplicación de las normas internas de las Cámaras;

Para el adecuado cumplimiento de los anteriores objetivos generales, se propone la realización de las siguientes

Acciones

- 1.- Realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias que se requieran, con el fin de analizar y, en su caso, dictaminar los asuntos de su competencia;
- 2.- Programar la dictaminación de los asuntos que le sean turnados con base en los criterios de oportunidad y conveniencia, y atendiendo los plazos para emitir dictamen que establece el Reglamento del Senado de la República;
- 3.- Promover los acuerdos e instrumentar los mecanismos que sean necesarios para reducir el rezago que existe en la dictaminación de iniciativas presentadas durante las Legislaturas LX y LXI;
- 4.- Integrar grupos de trabajos con el cuerpo técnico y de asesoría disponibles que permitan agilizar la instrumentación de los acuerdos y de los mecanismos establecidos por los integrantes de la Comisión, dirigidos a dar estricto cumplimiento a sus atribuciones;
- 5.- Promover la realización de foros, encuentros, seminarios o mesas de trabajo cuando los integrantes de la Comisión consideren conveniente recoger opiniones y experiencias de especialistas o investigadores de instituciones reconocidas;
- 6.- Solicitar al Presidente de la Mesa Directiva del Senado, con la debida oportunidad, la ampliación de plazos para dictaminar algún asunto cuando la complejidad del mismo lo haga conveniente o la búsqueda de consensos lo recomienden;
- 7.- Dar seguimiento puntual a la aplicación de las disposiciones del Reglamento del Senado de la República, con el objeto de detectar posibles “lagunas” o inconsistencias y, en su caso, proponer las modificaciones que

correspondan; y

8.- Mantener estrecha coordinación con las comisiones codictaminadoras respecto a los asuntos turnados a esta Comisión, así como promover los trabajos en conferencia con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, cuando el tema así lo amerite.

México, D.F., septiembre de 2010

Sen. Rosalinda López Hernández
Presidenta